**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe**, Rosana Díaz Reyes,** en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **68** fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de **DECRETO,** a fin de adiciona una fracción III al artículo 98 de la Ley Estatal de Educación, a efecto de establecer como fin de la Educación Superior la generación de perfiles profesionales con cultura de cuidado medioambiental; lo anterior sustentado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Siempre será importante reiterar, en esta Tribuna, en la Ley y la conciencia social la necesidad de lograr una formación académica que esté dirigida a lograr seres humanos íntegros, en todos los sentidos, que puedan gozar de bienestar y salud en el presente y en el futuro, bienestar que implica la consciencia ambiental, razón por la cual la presente forma parte de una serie de reformas para fortalecer la educación ambiental.

Por eso es tan importante el sentido formativo el conocimiento de lo ambiental, hasta lograr en los educandos la consciencia del medio ambiente y la sustentabilidad social, que sean parte de las acciones y esfuerzos de la construcción de un Chihuahua sostenible.

Como en anteriores acciones legislativas, el sentido educativo que motiva la presente reforma, prioriza buscar la concientización de las y los educandos para que sean parte de la sostenibilidad ecológica de Chihuahua.

Insisto: No debemos esperar hasta que no haya un Medio Ambiente que salvar, no esperemos a que el calentamiento global empeoré y que no haya un hábitats que rescatar. Parece que sólo nos acordamos de nuestros ríos cuando están secos y de nuestros árboles cuando ya queda ninguno que dé sombra. Hoy formemos sosteniblemente para que las y los jóvenes tengan un futuro.”

Recogiendo las necesidades de un futuro sostenible, todo perfil profesional debe estar preparado sin importar su área de especialización al cuidado del medioambiente, siempre recordando que cuidar nuestro mundo es cuidar nuestro futuro.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción III al artículo 98 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

**LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN**

SECCIÓN XIII

DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 98. Las funciones de la educación superior son:

1. …
2. ....
3. **La generación de perfiles preparados con los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, otorgando la importancia debida al medioambiente, a los ecosistemas y sus elementos, contribuyendo continuamente en desenvolvimiento armónico de la persona, la sociedad y el medioambiente.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

***D a d o*** en la Sede del Poder Legislativo, al día de su presentación.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**